

**EVALUACIÓN del alumnado en la Enseñanza Secundaria Obligatoria (1º Y 3º LOMCE)**

En Castilla - La Mancha está regulada por Decreto de 15/06/2015 (DOCM 22-6-2015), por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Algunas cuestiones fundamentales aparecen resumidas en el cuadro siguiente:

<p><b>Cuestiones Generales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El alumno que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso.</li> <li>• Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa.</li> <li>• Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.</li> <li>• Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.</li> <li>• Los alumnos que no superen todas las materias pueden presentarse a las pruebas extraordinarias en el mes de septiembre.</li> <li>• Las calificaciones posibles son: IN, SU, BI, NT y SB acompañadas por la calificación numérica (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10) sin decimales.</li> </ul>
<p><b>PROMOCIÓN:</b></p> <p>Se dice que un alumno promociona cuando pasa al curso siguiente, es decir: De 1º a 2º De 2º a 3º De 3º a 4º</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en <b>dos</b> materias como máximo, que no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.</li> <li>• De forma <b>excepcional</b>, podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.</li> <li>• Podrá autorizarse también de forma excepcional, la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones: a) que dos de las materias con evaluación</li> </ul>

	<p>negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas; b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica; c) y que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 8 de este artículo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los alumnos que hayan repetido el curso una vez promocionan, independientemente del número de áreas/materias no superadas.</li></ul>
<p><b>EVALUACIÓN FINAL DE LA ETAPA:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Al finalizar el cuarto curso, los alumnos realizarán una evaluación final individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas.</li><li>• Podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos que hayan obtenido bien evaluación positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.</li><li>• La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10</li></ul>
<p><b>TITULACIÓN</b> Es la obtención del título de Graduado en E.S.O. al finalizar el 4º curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10.</li><li>• La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación: a) con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria; b) con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.</li></ul>